

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE EDUCACIÓN	REFERENCIA EDSU2025000003
Código Seguro de Verificación: a0025d7b-a7bc-40d4-949c-702fb93c9762 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22645836 Fecha de impresión: 25/09/2025 08:59:26 Página 1 de 4		
FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 01/07/2025 12:20		



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Educación

EDSU2025000003

EDICTO

La concejala-delegada de Educación, con fecha 1 de julio de 2025, ha dictado la siguiente resolución

Decreto.- Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones a Federaciones Provinciales de asociaciones de Padres de Alumnos de Alicante, curso escolar 2024-2025: Acciones de fomento y formación para AMPAS. Expediente n.º EDSU2025000003.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos, a continuación:

Mediante Decreto n.º 2025DEG005362 de fecha 2 de abril 2025, la concejala delegada de Educación dictó resolución de aprobación de bases y “Convocatoria de subvenciones a Federaciones Provinciales de Asociaciones de padres de alumnos de Alicante, curso escolar 2024-2025: acciones de fomento y formación para AMPAS”, con una dotación presupuestaria máxima destinada a la convocatoria de diez mil euros (10.000,00 €), publicándose su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 67, de fecha 8 de abril de 2025, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, fueron 2 las entidades que presentaron la documentación solicitando participar en la referida convocatoria.

Atendiendo a la base 7ª de las Reguladoras “ *Solicitudes, plazo de presentación y documentación*”, una vez revisada por parte del órgano instructor las solicitudes presentadas al objeto de comprobar la aportación de la documentación exigida en las Bases de la convocatoria, mediante Decreto n.º 2025DEG007606 de fecha 9 de mayo de 2025, la Concejala Delegada de Educación dictó resolución de requerimiento de documentación para la subsanación de las solicitudes presentadas a la referida convocatoria, en las que se detectaron faltas o defectos subsanables.

Concluido el plazo de presentación de la subsanación, y presentada la documentación en forma y plazo por las entidades requeridas, de conformidad



con la Base 10ª “*Procedimiento de concesión*”, la Comisión de Valoración para la concesión de la subvención referida, se reunió el día 2 de junio de 2025, cuya acta de la misma fecha, figura en el expediente de la convocatoria y contiene la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía y, aplicado lo establecido en las Bases de la misma, la propuesta de resolución provisional de concesión de la precitada subvención.

El crédito consignado para la convocatoria ha sido asignado a las entidades proporcionalmente a la puntuación obtenida por cada una de ellas, aplicados los límites establecidos en las Bases Reguladoras que rigen esta convocatoria.

Mediante Decreto de la Concejala- Delegada de Educación n.º 2025DEG009323 de fecha 3 de junio del presente año, se aprobó la propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones a Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres de Alumnos de Alicante, curso escolar 2024-2025: acciones de fomento y formación para AMPAS, y fue publicada en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con la misma fecha,concediendo a las interesadas un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones desde el día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante, que surte efectos de notificación (art. 45 LPACAP).

Así mismo finalizado el plazo referido, ninguna de las entidades interesadas en el procedimiento ha efectuado alegaciones.

El listado de las subvenciones concedidas (2 solicitudes) suponen la disposición de un gasto en cuantía de nueve mil novecientos noventa y ocho euros con noventa y cuatro céntimos (9.998,94 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 65-334-48924 “*Subvención a FAPAS (Federaciones de madres/padres)*” del vigente presupuesto municipal, donde existe crédito adecuado y suficiente.

Se hace constar expresamente que en el Servicio de Educación obra la documentación exigida en las Bases, así como que los beneficiarios de la subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no tienen justificaciones pendientes con el Servicio de Educación de convocatorias de subvenciones de años anteriores.

En el expediente consta, previo a la aprobación del presente acuerdo por el órgano competente, la fiscalización e informe favorable de la intervención municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La convocatoria de estas subvenciones, es una más de las medidas municipales adoptadas en aras de la colaboración del Ayuntamiento en la acción educadora de la Administración, encaminada a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, de conformidad con lo

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE EDUCACIÓN	REFERENCIA EDSU2025000003
Código Seguro de Verificación: a0025d7b-a7bc-40d4-949c-702fb93c9762 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22645836 Fecha de impresión: 25/09/2025 08:59:26 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 01/07/2025 12:20	



estipulado en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Son también de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y la base 24 de las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Alicante para el año 2024.

De conformidad con la Base 14ª de la convocatoria, la justificación se realizará telemáticamente a través de instancia específica habilitada a tal fin en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante. El plazo máximo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será hasta el **30 de septiembre de 2025**.

En ningún caso, el pago de la subvención será superior al importe concedido y correctamente justificado.

Deberá justificarse el importe concedido, que ha de referirse a los gastos realizados que se correspondan con el periodo de ejecución de las actividades (entre el 1 de septiembre de 2024 y el 30 de junio de 2025 ambos inclusive), y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La documentación a presentar por las entidades beneficiarias son las referidas en la base 14ª (*Justificación de la subvención. a) Plazo y forma de presentación y b) Documentación a presentar*) de la Convocatoria, además deberán tener en cuenta el Anexo V, (*Guía para la justificación económica de la subvención*).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por delegación, la Concejala Delegada de Educación, en virtud del acuerdo de dicha Junta de fecha 20 de junio de 2023.

En virtud de todo lo anterior, resuelvo:

Primero: Aprobar la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones a Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres de Alumnos de Alicante, curso escolar 2024-2025: acciones de fomento y formación para AMPAS, que a continuación se relacionan, por el concepto y la cuantía que se especifica, con cargo al crédito autorizado en la aplicación presupuestaria 65-334-48924 "Subvención a FAPAS (Federaciones de madres/padres)" del vigente presupuesto municipal:



Orden	Solicitante	CIF	Solicitado €	Importe
1	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AA.PP.AA. GABRIEL MIRÓ	G03152758	6.000,00.-	5.169,52 €
2	FEDERACIÓN DE APAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE "ESCUELA Y FAMILIA"	G03332905	6.000,00.-	4.829,42 €
	TOTAL IMPORTE			9.998,94 €

Segundo: Disponer el gasto por el importe total de nueve mil novecientos noventa y ocho euros con noventa y cuatro céntimos (9.998,94 €) a favor de las entidades según se detalla en la tabla anterior, con cargo a la partida presupuestaria 65 334 48924 “Subvención a FAPAS (Federaciones de madres/padres) del vigente presupuesto municipal.

Tercero: Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal, para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.

Cuarto: Publicar la presente resolución en la web municipal, en el Tablón de anuncios y Edictos del Ayuntamiento, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, conforme a lo dispuesto en la base 18º reguladoras de esta convocatoria y en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y de conformidad con el art. 112 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución.